

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 49 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE NUEVO COLON Y BORIS DAVID REYES CASTIBLANCO**

Entre los suscritos **RUBY MARYORY CARO ARIAS**, mayor de edad, vecina y residente del municipio de Nuevo Colon, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.181.044 expedida en Bogotá, nombrada mediante Decreto N° 38 del 14 de mayo de 2020, expedido por el Señor alcalde del municipio de Nuevo Colon, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE NUEVO COLON**, entidad pública de carácter especial del orden municipal, regido en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993 y que para los efectos del presente contrato se denominara **LA E.S.E.**, por una parte, y por la otra **BORIS DAVID REYES CASTIBLANCO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.054.708.558 de Nuevo Colon, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende realizado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para suscribir el presente documento, procedemos dentro de los términos de la ley a **TERMINAR Y LIQUIDAR BILATERALMENTE** y de común acuerdo y voluntades, el contrato No. 49 de 2023 a partir de la fecha; entendiéndose por esta, la operación por medio de la cual las partes del contrato determinan cuales son los conceptos y los montos que se adeudan recíprocamente, levantando para el efecto una acta que verifica hechos, pagos al contratista, intereses causados, objeto ejecutado (obras, bienes o servicios), para efectuar un balance definitivo del estado de cuentas del negocio jurídico contractual. Por lo tanto, las partes **ACUERDAN: PRIMERO:** Terminar el referido contrato a partir de la fecha de suscripción del presente escrito. **SEGUNDO:** Liquidar el contrato referido con la siguiente información:

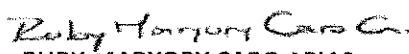
|                           |           |                |                |                |
|---------------------------|-----------|----------------|----------------|----------------|
| <b>DURACIÓN INICIAL</b>   | (08 DIAS) |                |                |                |
| <b>TIEMPO PRORROGA</b>    | NO        |                |                |                |
| <b>VALOR INICIAL</b>      |           | \$3.300.000.00 |                |                |
| <b>VALOR ADICION</b>      |           | NO             |                |                |
| <b>VALOR EJECUTADO</b>    |           |                | \$3.300.000.00 |                |
| <b>VALOR CANCELADO</b>    |           |                |                | \$3.300.000.00 |
| <b>VALOR ADEUDADO</b>     |           |                |                | -0-            |
| <b>VALOR A REINTEGRAR</b> |           |                | -0-            | -0-            |
| <b>SUMAS IGUALES</b>      | (08 DIAS) | \$3.300.000.00 | \$3.300.000.00 | \$3.300.000.00 |

**TERCERO:** Devolución de bienes entregados para el desarrollo del contrato (si a ello hubiere lugar) a satisfacción. **CUARTO:** Se establece la terminación y liquidación del contrato referido, atendiendo la solicitud presentada por el contratista. **QUINTO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

EN CONSTANCIA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, SE SUSCRIBE LA PRESENTA ACTA EN NUEVO COLON, A LOS QUINCE DIAS (15) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

*Por la E.S.E.*

*Por el Contratista*

  
RUBY MARYORY CARO ARIAS  
Gerente

  
BORIS DAVID REYES CASTIBLANCO  
C.C. No 1.054.708.558